SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1170-06-07-029-2023

ACTA ACLARATORIA N° 01

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATISTA	CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL- ANTIOQUIA "CSMA"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($293.416.200)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES y TRECE (13) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Mediante la presente acta se aclara que, por un error de transcripción, en la plataforma de SECOP II quedó registrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato con el 10% cuando en realidad es del 20% del valor total de contrato, este último se puede evidenciar en el anexo de clausulado y los documentos previos del contrato.

Que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los terminos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

25 ABR 2023

CRISTEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Subsecretaria de Contratación.